



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº. 178 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 02 OCT 2017

VISTO;

El Informe N° 001-2017-GRA-POYEC./PQT/C, Oficio N° 2917-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 019-2017-GRA-GGR-GRI/AT-DPAP, Decreto N° 6966-17- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 141-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 3298-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 024-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 7621-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7992 GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del PIP "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO" y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año



2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual; adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2015-GRA/GG-GRI de fecha 23 de abril del 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO" con un presupuesto de Inversión Pública de S/. 3'602,0624.00 cuya modalidad de ejecución fue por Contrata;

Que, la ejecución del proyecto vino siendo ejecutada por el Consorcio Rio Grande como resultado del Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 008-2014-GRA-SEDE CENTRAL por lo que para su cumplimiento se suscribió el Contrato N° 079-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 019-2016-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 15 de febrero del 2016 se resuelve: Declarar de Oficio la Nulidad del Contrato N° 079-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio Rio Grande por aplicación de máxima penalidad con relación al Art. N° 165 del RLCE;

Que, mediante el Informe N° 01-2017-GRA-POYEC./PQT/C de fecha 17 de agosto del 2017 el proyectista presenta el Informe Técnico para el Registro sin Evaluación del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", este informe es derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 2917-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 23 de agosto del 2017 para su registro;



Que, mediante el Informe N° 019-2017-GRA-GGR-GRI/AT-DPAP de fecha 25 de agosto del 2017 se devuelve el informe observado; este es derivado al monitor de obra para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 141-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 12 de setiembre del 2017 el monitor de obra eleva el informe técnico subsanado para su registro, este fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 3298-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 12 de setiembre del 2017 para su registro correspondiente en la ficha SNIP N° 244227;

Que, mediante el Informe N° 024-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP de fecha 14 de setiembre del 2017 se comunica que el registro fue realizado, por lo que mediante el Decreto N° 7621-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 14 de setiembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Gerente Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Obras, por lo que mediante el Decreto N° 7621-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 7992 GRA/GG-GRI-SGO se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	022	EDUCACIÓN
PROGRAMA	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	:	103	EDUCACIÓN INICIAL
PROYECTO	:		INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS



DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

COMPONENTE : INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

META : INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

PRESUPUESTO :
COSTO DIRECTO : S/. 1'452,793.32
GASTOS GENERALES (14.39%) : S/. 209,056.96
SUB TOTAL : S/. 1'661,850.25
GASTOS SUPERVISIÓN (4.67%) : S/. 77,608.41
COSTO DE EXP. TÉCNICO : S/. 8,000.00
TOTAL : S/. 1'747,458.69

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
-AYACUCHO
V. Gómez
ING. HAROLD F. GÓMEZ URTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA